



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 009
2 de julio de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA LA CÁTEDRA VALLENATA COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA, CULTURAL Y DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 739 de 2002, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, así como proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura – establece la obligación del Estado de salvaguardar, proteger, recuperar, conservar, sostener y divulgar el patrimonio cultural de la Nación.

Que la Ley 739 de 2002 declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Festival de la Leyenda Vallenata y ordenó la creación de la Cátedra Valores y Talentos Vallenatos “Consuelo Araujo Noguera” en los establecimientos educativos.

Que la Ordenanza 000026 de 2011 de la Asamblea Departamental del Cesar creó formalmente la Cátedra Vallenata para la educación básica primaria y secundaria como un proyecto académico transversal articulado a las áreas de educación artística, literatura e historia regional.

Que la UNESCO declaró en el año 2015 al vallenato tradicional de la región del Magdalena Grande como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, reconociendo su importancia como expresión viva de memoria, oralidad, identidad y cohesión social.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Que el Plan Especial de Salvaguardia del Vallenato Tradicional reconoce la necesidad de fortalecer procesos de transmisión intergeneracional, apropiación social y formación cultural como mecanismos esenciales para garantizar la permanencia y sostenibilidad del patrimonio cultural vallenato.

Que la Cátedra Vallenata debe entenderse como una estrategia pedagógica integral orientada a la enseñanza y comprensión del vallenato como sistema cultural complejo, compuesto por música, historia, oralidad, literatura, memoria, tradiciones, contexto territorial, patrimonio y valores culturales.

Que diversos estudios académicos han identificado la necesidad de fortalecer la enseñanza del Vallenato desde procesos pedagógicos permanentes que permitan preservar la identidad cultural de las nuevas generaciones frente a fenómenos de pérdida de arraigo cultural y transformaciones sociales contemporáneas.

Que la educación cultural debe contribuir a la formación integral de las personas mediante el desarrollo del ser, el saber, el hacer y el vivir juntos, promoviendo valores de convivencia, identidad territorial, respeto por la diversidad cultural y construcción de ciudadanía.

Que la implementación de la Cátedra Vallenata debe articularse de manera transversal a las instituciones educativas, los procesos de formación comunitaria y los diferentes escenarios sociales y culturales donde confluye la ciudadanía, garantizando aprendizajes significativos y contextualizados para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

Que se hace necesario consolidar un instrumento pedagógico y cultural permanente que fortalezca el arraigo territorial, la apropiación del patrimonio cultural y la voluntad colectiva de protección y salvaguardia de las manifestaciones culturales propias del territorio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Créase e impleméntese la Cátedra Vallenata como estrategia pedagógica, cultural y de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el municipio de Valledupar.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN. La Cátedra Vallenata es una estrategia pedagógica, cultural y territorial de carácter transversal, flexible e interdisciplinario orientada a la enseñanza, comprensión, apropiación y salvaguardia del vallenato tradicional como sistema cultural integral, articulando música, oralidad, memoria, literatura, historia, patrimonio, territorio, valores culturales y expresiones identitarias.

La Cátedra Vallenata no se concibe exclusivamente como una asignatura musical, sino como un proceso formativo integral orientado a fortalecer la identidad cultural, la ciudadanía, la convivencia, el arraigo territorial y la protección del patrimonio cultural.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO. La presente Cátedra tiene por objeto fortalecer la identidad cultural y territorial mediante procesos pedagógicos, comunitarios y culturales orientados al conocimiento, valoración, apropiación y salvaguardia del Vallenato tradicional y su contexto histórico, social y patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS ORIENTADORES. La implementación de la Cátedra Vallenata se orientará bajo los siguientes principios:

- a) Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- b) Transmisión intergeneracional de saberes.
- c) Diversidad cultural y territorial.
- d) Participación comunitaria.
- e) Inclusión y enfoque diferencial.
- f) Aprendizaje significativo.
- g) Formación integral del ser humano.
- h) Construcción de ciudadanía y convivencia.
- i) Protección de la memoria y la identidad cultural.

ARTÍCULO QUINTO. ENFOQUE PEDAGÓGICO. La Cátedra Vallenata deberá desarrollarse desde un enfoque pedagógico integral basada en los aprendizajes básicos: El aprender a ser, el aprender a conocer, el aprender a hacer, el aprender a vivir juntos, para la promoción de procesos educativos experienciales, participativos, creativos, investigativos e interculturales que fortalezcan el sentido de pertenencia, el respeto por el patrimonio cultural y la convivencia ciudadana.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ARTÍCULO SEXTO. COMPONENTES FORMATIVOS. La Cátedra Vallenata deberá contemplar, entre otros, los siguientes componentes:

- a) Historia y origen del vallenato tradicional.
- b) Juglares y portadores de tradición.
- c) Aires vallenatos tradicionales.
- d) Instrumentos y prácticas musicales.
- e) Oralidad, narrativa y memoria cultural.
- f) Literatura y composición vallenata.
- g) Patrimonio cultural y salvaguardia.
- h) Territorio, identidad y diversidad cultural.
- i) Valores ciudadanos y convivencia.
- j) Tradiciones populares y saberes ancestrales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. TRANSVERSALIDAD. La Cátedra Vallenata se implementará de manera transversal y articulada a: educación artística, ciencias sociales, lengua castellana, historia, competencias ciudadanas, proyectos pedagógicos transversales, procesos de formación comunitaria, escuelas culturales y demás escenarios educativos y culturales pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL. La Cátedra Vallenata deberá adaptarse a las diferentes edades, contextos sociales, necesidades pedagógicas, territorios y grupos poblacionales, garantizando procesos de aprendizaje pertinentes, incluyentes y significativos para: niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, comunidades rurales, grupos étnicos, personas con discapacidad y procesos comunitarios.

ARTÍCULO NOVENO. PARTICIPACIÓN DE PORTADORES DE TRADICIÓN. La Administración Municipal promoverá la vinculación de juglares, compositores, músicos, investigadores, sabedores tradicionales y gestores culturales como actores fundamentales en los procesos pedagógicos y de apropiación cultural.

ARTÍCULO DÉCIMO. FORMACIÓN DOCENTE. La Secretaría de Educación y la Instancia Cultural Municipal promoverán procesos permanentes de formación, actualización y cualificación docente para garantizar calidad pedagógica, pertinencia cultural y sostenibilidad de la Cátedra Vallenata.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

La secretaria de educación Municipal será la responsable de coordinar la implementación, seguimiento y articulación institucional de la cátedra Vallenata, en coordinación con la instancia competente en materia de cultura y los demás actores públicos, privados, académicos y comunitarios vinculados al desarrollo de esta estrategia pedagógica de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MATERIALES PEDAGÓGICOS. La Administración Municipal promoverá la elaboración de lineamientos curriculares, cartillas, contenidos digitales, materiales audiovisuales y herramientas pedagógicas contextualizadas para el desarrollo de la Cátedra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL. La implementación de la presente Cátedra deberá articularse con:

- La Política Pública de Cultura Municipal,
- El Plan Especial de Salvaguardia del Vallenato Tradicional,
- Las instituciones educativas,
- Universidades,
- Organizaciones culturales,
- Escuelas de formación artística,
- Bibliotecas,
- Casas de cultura y demás actores culturales y comunitarios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. FINANCIACIÓN. La Administración Municipal gestionará y asignará los recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la implementación, sostenibilidad y fortalecimiento de la Cátedra Vallenata, conforme a su capacidad y disponibilidad financiera.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. REGLAMENTACIÓN: La administración Municipal reglamentará el presente Acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia, definiendo los lineamientos operativos, metodológicos, pedagógicos y de articulación institucional necesarios para su implementación.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Secretaría de Educación y la Instancia Cultural Municipal establecerán mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de impacto para garantizar la calidad, cobertura y sostenibilidad de la Cátedra Vallenata; lo cual deberá incluirse en la reglamentación que adoptará la Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimo tercero del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO QUINTO. CONCEJO ASESOR DE AL CATEDRA VALLENATA: La administración Municipal podrá conformar una instancia consultiva integrada por representantes del sector educativo, cultural, académico, portadores de tradición, gestores culturales y organizaciones vinculadas al patrimonio Vallenato, con el propósito de acompañar y formular recomendaciones para el fortalecimiento de la cátedra Vallenata.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

WILFRIDO ORTIZ ARIAS
Primer Vicepresidente

JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ
Segundo Vicepresidente

Sandra P.

AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

ACUERDO No. 009
2 de julio de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA LA CÁTEDRA VALLENATA COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA, CULTURAL Y DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR.**

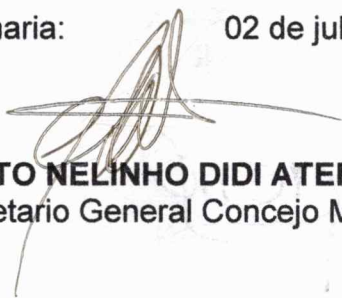
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 009 del 2 de julio de 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA LA CÁTEDRA VALLENATA COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA, CULTURAL Y DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 26 de junio de 2026

Segundo Debate en Plenaria: 02 de julio de 2026


AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

Acuerdo No. 009 del 2 de julio de 2026, Pag . 7

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 6055732797

E-mail: corporacion@concejodevalledupar.gov.co general@concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 6 de julio de 2026

En la fecha se recibió en este Despacho, el Acuerdo No. 009 del 2 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA LA CÁTEDRA VALLENATA COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA, CULTURAL Y DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 14 de julio de 2026

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 009 del 2 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA LA CÁTEDRA VALLENATA COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA, CULTURAL Y DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar